

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Procesos de la Coordinación General de Vinculación Institucional

- *Solicitud de servicios telecomunicaciones y radiodifusión*
- *Base de Datos (archivo electrónico) y Archivo (físico) relacionado con los procesos de establecimiento, fomento, fortalecimiento y seguimiento a las relaciones institucionales con los Poderes Legislativos Federal y Estatales, los Órganos Constitucionales Autónomos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Sistema Nacional de Protección Civil*
- *Donación de equipos transmisores de radiodifusión*
- *Celebración de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración*
- *Gestión y/o logística de los eventos de carácter nacional que el IFT organice, o en su caso, participe o tenga injerencia.*
- *Atención y respuesta institucional de los requerimientos formulados por los Entes Fiscalizadores.*

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral XIV, punto 7, de la Política Interna de Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de las personas titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles

Los datos personales que el IFT recaba, a través de la Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI), son los siguientes:

- **Solicitud de servicios telecomunicaciones y radiodifusión**
 - A. **Datos de identificación:** nombre, estado civil, firma autógrafa y electrónica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de cartilla militar, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, edad, entre otros datos que el Titular aporte en su escrito libre.
 - B. **Datos de contacto:** domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, teléfono celular, entre otros datos que el Titular aporte en su escrito libre.

- **Base de datos (archivo electrónico) y archivo (físico) relacionado con los procesos de establecimiento, fomento, fortalecimiento y seguimiento a las relaciones institucionales con los poderes legislativos federal y estatales, los órganos constitucionales autónomos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Sistema Nacional de Protección Civil**
 - A. **Datos de identificación:** nombre, dirección, teléfono y correo electrónico
 - B. **Datos laborales:** cargo, dirección, teléfono y correo electrónico.

- **Donación de equipos transmisores de radiodifusión**
- **Celebración de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración**
- **Gestión y/o logística de los eventos de carácter nacional que el IFT organice, o en su caso, participe o tenga injerencia.**
 - A. **Datos de identificación:** nombre completo de personas físicas, domicilio particular, teléfono particular y/o móvil, correo electrónico y firma.
 - B. **Datos laborales:** cargo, domicilio laboral, teléfono y correo electrónico institucional.
 - C. **Datos académicos:** títulos, certificados jurídicos e instrumentos notariales

- **Atención y respuesta institucional de los requerimientos formulados por los Entes Fiscalizadores.**

- **Grabación de reuniones de seguimiento efectuadas en modalidad virtual (en línea) o en modalidad híbrida¹, entre Personas Servidoras Públicas del IFT, referentes a la atención de los requerimientos formulados por Entes Fiscalizadores, que contienen o revelan los datos personales siguientes:**
 - **Datos de identificación:** Nombre completo y firma electrónica (FEDI).
 - **Datos laborales:** Puesto y correo electrónico.

¹ Modalidad híbrida: Reunión que se lleva a cabo de manera virtual y presencial simultáneamente, a través de videoconferencia.

- **Datos identificativos-biométricos:** Imagen y voz (plano general).
- Grabación de reuniones de seguimiento efectuadas en modalidad virtual (en línea) o en modalidad híbrida, entre las personas servidoras públicas del IFT y del Ente Fiscalizador, referentes a la atención de los requerimientos formulados por Entes Fiscalizadores, que contienen o revelan los datos personales siguientes:
 - **Datos de identificación:** Nombre completo.
 - **Datos laborales:** Puesto y correo electrónico.
 - **Datos identificativos biométricos:** Imagen y voz (plano general).

En el caso de reuniones presenciales de seguimiento, referentes a la atención de los requerimientos formulados por Entes Fiscalizadores, se recaban los datos personales siguientes:

- **Datos de identificación:** Nombre completo y firma autógrafa.
- **Datos laborales:** Puesto y correo electrónico.

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

- **Solicitud de servicios telecomunicaciones y radiodifusión**

De conformidad con los artículos 6, fracción IV, 15, fracción XXXI, 211 y 212, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); 76, fracción XII del Estatuto Orgánico del IFT; 35, fracción II, en relación con el último párrafo del artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

- **Base de Datos (archivo electrónico) y Archivo (físico) relacionado con los procesos de establecimiento, fomento, fortalecimiento y seguimiento a las relaciones institucionales con los Poderes Legislativos Federal y Estatales, los Órganos Constitucionales Autónomos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Sistema Nacional de Protección Civil**

De conformidad con los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 76 fracciones I, II y IV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

- **Donación de equipos transmisores de radiodifusión**
- **Celebración de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración**

- **Gestión y/o logística de los eventos de carácter nacional que el IFT organice, o en su caso, participe o tenga injerencia.**

De conformidad con los artículos 6, fracción IV, 15, fracciones XXXI, XXXV y LXIII, 85, último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); 76, fracciones I, II, III, IV, VIII, XII, XV del Estatuto Orgánico del IFT; 35, fracción II, en relación con el último párrafo del artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 17, fracciones I, X, XI, XXII, XXVII y XXVIII, 23, 25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XV, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; y Título Quinto de las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del IFT, con el objeto de establecer los lineamientos para la disposición de los bienes, instalaciones y equipos que han sido perdidos en beneficio de la nación, como consecuencia de los procedimientos y supuestos establecidos por la LFTR.

- **Atención y respuesta institucional de los requerimientos formulados por los Entes Fiscalizadores.**

De conformidad con los artículos 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17, fracciones I, X, XI, XXII, XXVII y XXVIII, 23, 25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XV, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 76, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la CGVI, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- **Solicitud de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión**

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Datos de identificación: Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: nombre;	Generar la respuesta institucional a cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional al solicitante, respecto al Derecho de Acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación, así como para la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En su caso, remitir dicha solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para los mismos fines.

<p>estado civil; firma autógrafa y electrónica; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); número de cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; fotografía; edad, entre otros datos que el Titular aporte en su escrito libre.</p>	
<p>B. Datos de contacto: Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como: domicilio; correo electrónico; teléfono fijo; teléfono celular, entre datos que el Titular aporte en su escrito libre.</p>	<p>Notificar el oficio que contiene la respuesta institucional a cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional al solicitante, o en su caso, establecer contacto con dicho solicitante para dicho fin. En su caso, En su caso, los datos se remitirán a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para los mismos fines.</p>

- Base de Datos (archivo electrónico) y Archivo (físico) relacionado con los procesos de establecimiento, fomento, fortalecimiento y seguimiento a las relaciones institucionales con los Poderes Legislativos Federal y Estatales, los Órganos Constitucionales Autónomos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Sistema Nacional de Protección Civil

Datos personales	Finalidad del tratamiento
<p>A. Datos de identificación: Nombres, dirección, teléfono y correo electrónico</p>	<p>Enviar respuesta a la petición del particular para cumplir con los procesos de establecimiento, fomento, fortalecimiento y seguimiento a las relaciones institucionales con los Poderes Legislativos Federal y Estatales, los Órganos Constitucionales Autónomos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Sistema Nacional de Protección Civil.</p>
<p>B. Datos laborales: Cargos, dirección,</p>	<p>Nacional de Protección Civil.</p>

teléfono y correo electrónico	
-------------------------------	--

- Donación de equipos transmisores de radiodifusión
- Celebración de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración
- Gestión y/o logística de los eventos de carácter nacional que el IFT organice, o en su caso, participe o tenga injerencia.

Datos personales	Finalidad del tratamiento
Datos de contacto laborales	<i>Dar seguimiento a las solicitudes de donación de equipos transmisores de radiodifusión, que han sido perdidos en beneficio de la nación como consecuencia de lo establecido en el último párrafo del artículo 85 de la LFTR.</i>
Datos de identificación	<i>Identificar a la persona que lleva a cabo la solicitud de donación ante el IFT.</i>
Datos de identificación Datos de contacto laborales	<i>Conocer la relación existente entre el solicitante de la donación y el concesionario que representa, y en su caso, informarle sobre el estatus de su solicitud, por la vía institucional.</i>
Datos de contacto laborales	<i>Dar seguimiento a la posible celebración de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración, en los que el IFT sea parte</i>
Datos de identificación	<i>Identificar a la(s) persona(s) responsables de firmar el Convenio y dar seguimiento a los objetivos del mismo.</i>
Datos de identificación Datos de contacto laborales Datos académicos	<i>Registrar los datos de contacto y en su caso, ubicación física de la oficina de los responsables del Convenio.</i>
Datos de identificación	<i>Validar que el(los) responsable(s) de la firma, cuente con las facultades suficientes para signar el Convenio.</i>
Datos de identificación Datos de contacto laborales Datos académicos	<i>Dar seguimiento a la intervención de la Coordinación General de Vinculación Institucional, en la gestión y/o logística de los eventos de carácter nacional que el IFT organice, o en su caso, participe o tenga injerencia.</i>
Datos de identificación Datos de contacto laborales Datos académicos	<i>Dar seguimiento a la posible participación de los actores considerados como ponentes, invitados especiales y asistentes a los eventos de carácter nacional que el IFT organice, o en su caso, participe o tenga injerencia.</i>
Datos de identificación Datos de contacto laborales Datos académicos	<i>Enviar invitación electrónica y física, así como diversa documentación a los representantes de diversas instituciones consideradas para asistir al evento en cuestión.</i>

- Atención y respuesta institucional de los requerimientos formulados por los Entes Fiscalizadores

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Datos personales contenidos en documentos y/o soportes físicos o electrónicos, que conforman la respuesta emitida por las UA del IFT, con el fin de atender los requerimientos de los Entes Fiscalizadores.	Emitir la respuesta institucional de los requerimientos formulados por los Entes Fiscalizadores (terceros autorizados), la cual contiene la información y/o documentación remitida por las UA.
B. Datos de identificación: Nombre completo, firma autógrafa o firma electrónica (FEDI).	Validar asistencia, acreditar la participación de la UA responsable de la atención del requerimiento y como insumo para el registro y seguimiento de los acuerdos que se adoptaron en las reuniones de seguimiento para la atención de los requerimientos formulados o auditorías realizadas al Instituto por Entes Fiscalizadores.
C. Datos laborales: Puesto y correo electrónico.	
D. Datos personales: Imagen y voz (plano general).	

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La CGVI no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, así como lo señalado en el Procedimiento Interno para garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales ejercidos ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones², de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
 - Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;

² Disponible para consulta en:
https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGPDPPSO/3_M_ARCO/Criterio_3_1_1.zip

- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet <https://home.inai.org.mx/>, en la sección “Protección de Datos Personales” / “Ingresa tu solicitud o denuncia” / “Formatos” / “En el sector público” / [“Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público”](#).

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

- e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

- f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

- g)** El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que la persona titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad³.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en la sección de "Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones" del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, disponible en la dirección electrónica: https://www.ift.org.mx/proteccion_de_datos_personales/avisos_de_privacidad.

Última actualización: 30/11/2023

³ Disponibles en el vínculo electrónico:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018